



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2021 00328 00 C.1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que el ejecutado David Mongui Cumanaica, quedó notificado por aviso el pasado 26 de julio de 2022 [archivo digital 10, C.1], sin que hayan formulado excepciones ni acreditado el pago de las obligaciones aquí exigidas, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado, el Despacho, de conformidad con el canon 440, inciso segundo del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** y en contra de **DAVID MONGUI CUMANAICA**, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago calendado de 15 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del extremo actor. Se fijan como agencias en derecho la suma de **\$4.503.517**. Liquidense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy **8 de noviembre de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA